



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXIX

Sábado, 2 de junio de 1962

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Núm. 125

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Publicaciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION CUARTA

Núm. 2.742

#### Recaudación de Contribuciones

Subasta de Inmuebles

Pueblo de Longares,  
contribución rústica

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Cariñena;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados se ha dictado con fecha 24 de mayo de 1962 la siguiente

“Providencia de subasta de fincas. Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 23 de mayo de 1962, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 10 de noviembre de 1961, se acuerda la celebración de la misma para el día 20 de junio de 1962, a las diez horas, y en el Juzgado de paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios, en su caso), y anúnciese al público en el “Boletín Oficial” de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Longares”.

Lo que hago público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto.

Los bienes trabados a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

*Nombres de los deudores, fincas, situación, cabida y linderos*

Sebastiana García Badenas: Una finca rústica sita en la partida “Matilla”, de 50 áreas, que linda: al Norte, Juan Brusel y otro; Sur, Casimiro Serrano; Este, Casimiro Serrano, y Oeste, Aurelio Losilla. Valor para la subasta, pesetas 2.910.

Paulino Losilla Gimeno: Una finca rústica sita en la partida “Vedado Viejo”, de 86’20 áreas, que linda: al Norte y Sur, Manuel Polo; Este, Julio Tapia, y Oeste, Julio Tapia y otro. Valor para la subasta, 5.016’80 pesetas.

Eusebio Badenas Casanova (hijos de): Una finca rústica sita en la partida “Vedado Viejo”, de 51 áreas, que linda: al Norte, José Mastral; Sur, Manuel Polo; Este, Ana Alegre, y Oeste, Victoriano Cortés. Valor para la subasta, 1.050’60 pesetas.

Antonio Burgaz Salvador: Una finca rústica sita en la partida “Carrasquillas”, de 128’80 áreas, que linda: al Norte, Caridad Artigas; Sur, José Burgaz; Este, camino, y Oeste, Juan Arnal. Valor para la subasta 7.496’20 pesetas.

El mismo: Una finca rústica sita en la partida “Gorgas”, de 101’60 áreas, que linda: al Norte, Joaquín Sancho;

Sur, Joaquín Cortés; Este, Joaquín Sancho, y Oeste, Joaquín Sancho. Valor para la subasta, 2.093 pesetas.

Asunción Badenas Casanova: Una finca rústica sita en la partida “Puerta”, de 138’75 áreas, que linda: al Norte, Eloy Gracia; Sur y Oeste, Emilio Mastral, y Este, Vicente Mastral. Valor para la subasta, 1.054’40 pesetas.

Pedro Lázaro Langarita: Una finca rústica sita en la partida “Gorgas”, de 25’40 áreas, que linda: al Norte, barranco; Sur y Este, camino, y Oeste, José Tomás Cortés. Valor para la subasta, 1.466’60 pesetas.

Emilia Escós Bueno: Una finca rústica sita en la partida “Sendaenmedio”, de 17’70 áreas, que linda: al Norte, Arroyo Arbellones; Sur, Modesto Sancho; Este, Irene Escós, y Oeste, camino de Cariñena. Valor para la subasta, 4.124 pesetas.

Mariano Gimeno Bueno: Una finca rústica sita en la partida “Gabardosa”, de 127’50 áreas, que linda: al Norte, Petra Rodrigo; Sur, Francisco Marañés; Este, Carlos Sancho, y Oeste, Lorenzo Mastral. Valor para la subasta, pesetas 7.420’40.

#### Condiciones para la subasta

1. Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI

de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar, previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que desee licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (Número 4 del artículo 104).

Cariñena, 24 de mayo de 1962. — El Recaudador, Lucio Lajoya Brieva. El Jefe del Servicio de Contribuciones, (ilegible).

Núm. 2.712

D. Luis Ucero Martín, Recaudador de Hacienda del pueblo de Fuendejalón;

Hace saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución rústica de los años 1956 al 1961, he acordado y se han practicado el embargo de las fincas que a continuación se relacionan:

Encarnación Anciso Sierra: Una finca en "Cabezo Grillos", de 1 hectárea 15 áreas 46 centiáreas, que linda: al Norte, Cesáreo Aznar; Sur, Florentino Cuartero, y Este, Milagros Espligares.

Leonor Aznar Clavería: Una finca en "Carcallos", de 25 áreas 94 centiáreas, que linda: al Norte, Gregorio Aznar; Sur, Ayuntamiento; Este, herederos de Navascués Sanz, y este, Mauricio Domínguez.

Felisa Aznar Rodríguez: Una finca en "Cabezo Olivo", de 1 hectárea 1 área 97 centiáreas, que linda: al Norte, P. Pablo Andía; Sur, Angel Torres; Este, polígono 23, y Oeste, Pascuala Ruiz.

Julio Berechal: Una finca en "Matacabras", de 75 áreas 52 centiáreas, que linda: Norte y Oeste, Juan Morales; Sur, Bonifacio Gracia, y Este, Segundo Jarreta.

Filomena Castellot Sánchez: Una finca en "Somala", de 42 áreas 8 centiáreas, que linda: al Norte y Oeste, Tomás Salvador Sancho; Sur, Francisco Martínez, y Este, Felipe Cuartero.

Mariano Cuartero Cuartero: Una finca en "Fontella", de 56 áreas 29 centiáreas, que linda: al Norte, Bonifacio Gracia; Sur, María Luisa y P. Cuartero; Este, Luis Sánchez, y Este, barranco Huecha.

El mismo deudor: Una finca en "Fontoba", de 1 hectárea 45 áreas, que linda: al Norte, Mariano Cuartero; Sur, Angel Pradilla; Este, herederos Navascués, y Oeste, Emilio Ruiz.

Angel Cuartero Navarro: Una finca en "Cabezo Olivo", de 48 áreas 22 centiáreas, que linda: al Norte, Emiliano García; Sur, Segundo Cuartero; Este, polígono 23, y Oeste, Ayuntamiento.

Carmelo Cuartero Remón: Una finca en "Matacabras", de 1 hectárea 34 áreas, que linda: al Norte y Este, Valentín García, y Este, Ayuntamiento.

Manuel Chueca: Una finca en "Barranco Molino", de 72 áreas 84 centiáreas, que linda: al Norte, Cayetano Aranda; Sur, Melchor Mareca; Este, Apolonio Laborda, y Oeste, Valeriano Doñate.

Félix Chueca Tolosa: Una finca sita en "Camino Gista", de 2 hectáreas 41 áreas 72 centiáreas, que linda: al Norte, camino Corrales; Sur y Este, Ayuntamiento, y Este, Manuel Viñés.

Emeterio Diago Laborda: Una finca en "Planilla", de 1 hectárea 11 áreas 55 centiáreas, que linda: al Norte, Pedro Aznar; Sur, Angel y A. Rodríguez; Este, carretera Magallón a La Almunia, y Oeste, José Andía.

Jesús Domínguez Pérez: Una finca sita en "Casajera", de 57 áreas 51 centiáreas, que linda: al Norte, Pilar y Vicente Cuartero; Sur, Jerónimo Diago; Este, Vicente Sarría y Oeste, camino a Rueda.

Viuda de Gregorio Domínguez Remón: Una finca en "Azubias", de 49 áreas 36 centiáreas, que linda: al Norte, Mauricio Domínguez; Sur, Joaquín García; Este, Serafín Laborda, y Oeste, camino a Rueda.

Pedro Espligares: Una finca en "Cabezo Grillo", de 53 áreas 68 centiáreas, que linda: al Norte, Viuda de Pompilio Heredia; Sur, Antonio García; Este, Pedro Remón, y Oeste, polígono 32.

Benito Espligares Aznar: Una finca en "La Huerta", de 27 áreas 58 centiáreas, que linda: al Norte, Apolonio Rodríguez; Este, Severiano Laborda, y Oeste, Maximiliano García.

Anunciación Espligares: Una finca sita en "Pedreñal", de 70 áreas 84 centiáreas, que linda: al Este, Urbano Escolar; Sur,

Pascual Almoragui, y Oeste, Agustín Heredia.

Francisco Ferrández Heredia: Una finca en "Azubias", de 1 hectárea 2 áreas 30 centiáreas, que linda: al Norte, Carmen Rodríguez; Sur, Severiano Laborda; Este, Jesús García, y Oeste, Jesús Oria.

Gregorio Ferrández Martínez: Una finca en "Canteras", de 62 áreas 58 centiáreas, que linda: al Norte, Agustín Heredia; Sur, Félix Serrano; Este, Mariano Espligares, y Oeste, Pablo Jarreno, hermano.

Julián Fernández Barreras: Una finca en "Valtuerta", de 57 áreas 7 centiáreas, que linda: al Norte, Carmen Rodríguez; Sur, Severiano Laborda; Este, Pablo Jarreta (hermanos), y Oeste, Francisco Ferrández.

Bonifacio García Sánchez: Una finca sita en "Matacabras", de 64 áreas 35 centiáreas, que linda: al Norte, Angela Enciso; Sur, Angel Laborda; Este, camino Tabuenquinos, y Oeste, Jesús Gracia.

Bienvenido García Torres: Una finca sita en "Camino Platas", de 45 áreas 40 centiáreas, que linda: al Norte, Benito Rodríguez; Sur, Arsenio Gil.

Ciriaca Gómez Zueco: Una finca en "Cuesta Cardiel", de 23 áreas 87 centiáreas, que linda: al Norte, Miguel García; Sur y Oeste, Mariano Rodríguez, y Este, Pablo Badía.

Antonio Gracia: Una finca sita en "Cabezo Grillo", de 77 áreas 10 centiáreas, que linda: al Norte, José Espligares; Sur, Mariano Espligares; Este, Mannel Bayona, y Oeste, Teodora Ruiz.

Bruna García: Una finca en "Matacabras", de 16 áreas 39 centiáreas, que linda: al Norte, camino los Tabuenquinos; Sur, Faustino Gracia; Este, Purificación Remón, y Oeste, Joaquín Remón.

Pedro Gracia: Una finca en "Cabezo Grillo", de 41 áreas 98 centiáreas, que linda: al Norte, José Espligares; Sur, Carmelo Espligares; Este y Oeste, Gabriel Gracia.

Angel Gracia Heredia: Una finca en "Coscollera", de 1 hectárea 53 áreas 29 centiáreas, que linda: Norte y Oeste, Leoncio Diago; Sur y Este, Mariano Rodríguez.

Ivan Antonio Heredia: Una finca en "Canteras", de 72 áreas 48 centiáreas, que linda: al Norte, Milagros Espligares; Sur, Cesáreo Aznar; Este, Pedro Gracia Chueca, y Oeste, Ricardo Martínez.

José Martínez: Una finca en "Carriambel", de 26 áreas 94 centiáreas, que linda: al Norte, Sur y Oeste, Sociedad Cilluelos, y Este, Presentación Molina.

María Luisa Martínez Martínez: Una finca en "Guerrey", de 54 áreas 41 centiáreas, que linda: al Norte, término de Alberite; Sur, Plácido Jarreta; Este, José Espligares y Oeste, Jesús Ferrández.

María Palacín Conget: Una finca en "Hóndos", de 42 áreas, que linda: al Norte, Gregorio García; Sur, Joaquín Casanova; Este, Mariano Lahuerta, y Oeste, Francisco Ferrández.

Luis Remón Cuartero: Una finca en "Canteras", de 23 áreas 51 centiáreas, que linda: al Norte, camino Tabuenquinos; Sur, Este y Oeste, Florentín Cuartero.

Juan Rojo: Una finca en "Mirasol", de 34 áreas 57 centiáreas, que linda: Norte, Sebastián Andía; Sur, Florencio Gil, y Oeste, Marcelino Aznar.

Jesús Ruiz Andía: Una finca sita en "Mirasol", de 1 hectárea 13 áreas 51 centiáreas, que linda: al Norte, Adolfo Madurga; Sur, Mariano Ruiz; Este, Asunción Gracia (hermanos), y Oeste, camino Huerta Gallur.

Mariano Sánchez: Una finca en "Monte Alto", de 77 áreas 94 centiáreas, que linda: al Norte, Adolfo Madurga, y León Villa; Sur, Nicolás Cuartero; Este, Florencio Tolosa, y Oeste, término Tabuena.

Ricardo Sánchez: Una finca en "Mirasol", de 83 áreas 59 centiáreas, que linda: al Norte, término de Alberite; Sur, hermanos Navascués; Este, Mariano Aznar, y Oeste, Angel Aznar.

Angel Torres Gracia: Una finca en "Coscolluela", de 40 áreas 78 centiáreas, que linda: al Norte, Pablo Gómez; Sur, Amada García; Este, Jesús Laínez, y Oeste, Ayuntamiento.

Y conforme a lo dispuesto en el número 5 del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, se les notifica por medio del edicto que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Fuendejalón, requiriéndose al mismo tiempo a los expresados deudores para que en el plazo de quince días presenten en esta Recaudación de Hacienda de Borja los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, conforme a lo ordenado en el artículo 102 del precitado Estatuto.

Borja, 15 de mayo de 1962. — El Recaudador, Luis Uero Martín.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 2.712

D. Luis Uero Martín, Recaudador de Hacienda del pueblo de Novillas;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución rústica de los años 1947 a 1958, he acordado y se han practicado los embargos de fincas que a continuación se relacionan:

J. Andrés Asín y hermanos: Una finca rústica en la partida de "India", de 28 áreas 60 centiáreas, que linda: Norte, Francisco Lerín; Sur, Andrés Bueno; Este, río Ebro, y Oeste, duda.

Herederos de María Bobadilla: Un campo a prados en "Tablas", de 89 áreas 95 centiáreas, que linda: al Norte, yermo;

Sur, Manuel Pérez de Petinto; Este, el mismo, y Oeste, herederos de Ena.

Manuel Cabrejas Ibáñez: Un campo regadío sito en "Parral", de 21 áreas 45 centiáreas de cabida, que linda: al Norte, Manuel Lozano; Sur, Pascual Lozano; Este, campo de Cortes, y Oeste, Julia Díaz M.

Manuel Bueno Sanz: Un campo regadío situado en "Hondos" o "Rincón", de 35 áreas 76 centiáreas de superficie, y linda: al Norte, Ventura Lafuente; al Sur, escurridero; Este y Oeste, Pascual Suescun.

Sebastián Carranza Bórdallo: Un campo regadío en "Botana", de 42 áreas 90 centiáreas de extensión, que limita: al Norte, Pedro González; Sur, Modesto Miñes; Este, Bergal, y Oeste, Antonio Cabrejas.

El mismo deudor: Un campo regadío en la partida de "Rincón", de 11 áreas 62 centiáreas de extensión, que linda: por el Norte, Manuel Rincón; Sur, Roque Ibáñez; Este, Bergal, y Oeste, Concepción Martínez.

Pilar Egal Etayo: Un campo regadío en "Corderada", de 30 áreas 39 centiáreas, que linda: al Norte, José Igal; Sur, Matías Igal; Este, acequia riego, y Oeste, herederos de Víctor Mendivil.

Francisco Lerín Laguna: Un campo regadío en "Rincón", que linda: al Norte, Jesús Miguel; Sur y Este, río Ebro, y Oeste, riego, de cabida 1 hectárea 57 áreas 60 centiáreas de extensión superficial.

Julia Martínez Sánchez: Una finca rústica en "Foyuela", de 33 áreas 37 centiáreas de cabida, que linda: al Norte, Máximo Pascua de Quinto; Sur, cajero canal Imperial; Este, riego, y Oeste, María Bobadilla.

El mismo deudor: Una finca en "Foyuelas", de 43 áreas 50 centiáreas de cabida, que linda: al Norte, Rafael de Ena; Sur y Este, riego, y Oeste, terreno del Canal.

El mismo deudor: Una finca rústica situada en "Foyuelas", de 1 hectárea 71 áreas 64 centiáreas, que linda: al Norte, Blas Loste; Sur, Petra Aznar y riego; Este, canal Imperial, y Oeste, José de Navas.

Angel Melero Pérez: Un campo en "India", de 14 áreas 30 centiáreas, que linda: al Norte, Pedro Marquina; Sur, yermo; Este, camino, y Oeste, escurridero.

Ricardo Moreno Martínez: Una finca rústica en "Montones", de 57 áreas 21 centiáreas, que linda: Norte, muga de Cortes; Sur, camino; Este, Pedro P. Navas, y Oeste, muga de Cortes.

El mismo deudor: Una finca sita en "Montones", de 57 áreas 21 centiáreas, que linda: Norte y Este, Francisco Abantos; Sur, Alejandro Baigorri, y Oeste, Eugenio Moreno.

El mismo deudor: Una finca rústica en la partida de "Patarral", de 1 hectárea 71 áreas de cabida, que linda: al Norte, Eugenia Moreno; Sur, Félix Mendivil; Este, río Ebro, y Oeste, viuda de Claudio Martín.

Agustina Sáinz Castillo: Un campo regadío sito en "Tablas", de 1 hectárea 40 áreas 65 centiáreas de cabida, que linda: al Norte, E. P. Petinto; Sur, Mariano Moquillo; Este, Francisco Abanto, y Oeste, Ignacio Jura.

Ramón Unanue Irulegui: Un olivar regadío, situado en la partida de "Caballetes", linda: al Norte, vía férrea; Sur, herederos de Baltasar Navarro; Este, los mismos, y Oeste, Pedro Pérez; tiene 1 área 80 centiáreas.

Raimunda Zaldívar Barrado: Un campo olivar situado en la partida de "Caballetes", de 1 área 78 centiáreas de cabida, que linda: al Norte, vía férrea; Sur y Este, herederos de Baltasar Navarro, y Oeste, Pedro Pérez.

Y conforme a lo dispuesto en el número 5 del artículo 84 del Estatuto de Recaudación, se les notifica por medio del edicto que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Novillas, requiriendo al mismo tiempo a los expresados deudores para que en el plazo de quince días presenten en esta Recaudación de Hacienda de Borja los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, conforme a lo ordenado en el artículo 102 del precitado Estatuto.

Borja, 14 de mayo de 1962. — El Recaudador, Luis Uero Martín.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

## SECCION QUINTA

Núm. 2.745

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Subasta

Objeto y tipo de la subasta: Construcción de la Casa Alcaldía del barrio de Juslibol, con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones técnicas y administrativas redactadas, por un tipo en baja de 330.937'17 pesetas.

Plazo de ejecución de las obras: Deberán quedar terminadas dentro de ocho meses, a contar de su adjudicación definitiva. Transcurridos seis meses de la recepción provisional, se llevará a cabo la recepción definitiva de la obra.

Exposición de pliegos: En la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, durante veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y horas de oficina. Se recibirán las proposiciones redactadas según al modelo que a continuación se inserta, en idéntico plazo y lugar y, además, en el Registro General y Oficialia Mayor.

Garantías: Provisional de pesetas 6.618'75 y definitiva del 4 % del importe de la adjudicación, mediante depósito en la Caja municipal o en la General de Depósitos.

Apertura de plicas: Al siguiente día hábil de terminado el plazo anterior.

Zaragoza, 24 de mayo de 1962. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo Berbegal.

#### Modelo de proposición

D. ...., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número ....., del día ..... de ..... de 1962, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación de las obras de construcción de la Casa-Alcaldía del barrio de Juslibol, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción al proyecto redactado por la Sección de Arquitectura del Excmo. Ayuntamiento y a los expresados requisitos y condiciones de la subasta para realizar aquella adjudicación, por la cantidad que fija como tanto alzado de la obra en ..... pesetas (en letra y cifra).

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 2.714

#### Alcaldía de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Adolfo Moreno Zaldivar la instalación y funcionamiento de cinco motores, con una potencia total de 6 C. V., para una industria de fabricación de accesorios para tubos fluorescentes, sita en Gascón de Gotor, 17, se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de mayo de 1962.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 2.720

#### Comisaría de Aguas del Ebro

##### Nota-anuncio

Por Orden ministerial de 6 de abril de 1962 ha sido aprobado técnicamente el "proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Añón de Moncayo (Zaragoza)".

De acuerdo con dicho proyecto, preténdese el aprovechamiento de un caudal continuo de 1.712 litros por segundo de aguas procedentes del manantial denominado "Valdemanzano", y que discurren formando un riachuelo paralelo al llamado barranco de Morca.

La captación se hace mediante una arqueta, y queda muy próxima a la que el pueblo de Añón tiene en el mismo cauce; el agua es conducida mediante una tubería de 60 milímetros de diámetro interior, con una longitud real de 681 metros, a un depósito regulador de 160 metros cúbicos de capacidad, del que parte la tubería de suministro, de la que se derivan cuatro ramales y un desagüe, con una longitud total de 1.048'80 metros, y diámetros interiores de 100, 70 y 60 milímetros.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por tales obras o por la utilización de los correspondientes caudales formulen por escrito sus reclamaciones ante el Ilmo. señor Comisario Jefe de Aguas del Ebro en el plazo de quince días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de la presente publicación, en cuyo plazo, y durante las horas hábiles de oficina, se dará vista del correspondiente proyecto en las de esta Comisaría de Aguas, en Zaragoza (General Mola, 26, 1.ª).

Zaragoza, 24 de mayo de 1962. — El Comisario Jefe, J. Reguart.

### SECCION SEXTA

Núm. 2.725

#### LA ZAIDA

Solicitada la devolución de la fianza por el arrendatario de los pastos del monte de este Ayuntamiento, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

La Zaida, 26 de mayo de 1962. — El Alcalde, Inocencio Continente.

Núm. 2.754

#### LECINENA

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril último, la imposición de las nuevas exacciones de contribuciones especiales y de prestación personal y de transportes para obras municipales, y aprobada la Ordenanza y tarifa correspondiente, se anuncia que dicho acuerdo, con todos los antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría, advirtiéndose que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquéllas que se refieran a la Ordenanza y su tarifa.

Leciñena, 25 de mayo de 1962.—El Alcalde, Jesús Alfranca.

Núm. 2.752

#### LUNA

Acordada por el Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales por aumento de valor y beneficio especial para la realización de las obras de pavimentación y embellecimiento, y aprobados los documentos presupuestarios y relación de contribuyentes, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales y ocho más podrán los interesados formular las reclamaciones oportunas.

Luna, 28 de mayo de 1962.—El Alcalde, Tomás Catalán.

Núm. 2.752

#### LUNA

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para las obras de pavimentación y embellecimiento se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo periodo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, número 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del art. 696, número 2, de la Ley de Régimen Local y para general conocimiento.

Luna, 28 de mayo de 1962. — El Alcalde, Tomás Catalán.

Núm. 2.752

#### LUNA

Declaradas desiertas por falta de licitadores la primera y segunda subasta de maderas y leñas de los montes números 145 y 149 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, pertenecientes a este Municipio, se sacan nuevamente a subasta con carácter de urgencia y con la rebaja del 20 por 100 del tipo de tasación que sirvió para las dos anteriores.

La apertura de plicas tendrá lugar, en la Casa Consistorial, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, al siguiente día hábil del en que se cumplan diez de aparecer este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, descontando el de su inserción y en las horas que oportunamente se dirán.

Si quedase desierta alguna de las subastas por falta de licitadores se celebrará otra en segunda subasta en el mismo local, a la misma hora y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones señaladas para la primera, el día en que se cumplan once siguiente al en que debió celebrarse la primera.

Las características resumidas de los aprovechamientos de las dos subastas que se anuncian son las siguientes:

Núm. 145, "Arba y Vista de Arba": número de pies, 800; especie, pino; volumen, 520 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, y 416 estéreos de leña gruesa; plazo de ejecución, año forestal, grupo 1; precio tipo o base de la subasta, pesetas 204.518'40; precio índice (25 por 100 más), 255.648 pesetas; certificado profesional de las clases A, B, o C, o, en su defecto, certificado profesional expedido por el Distrito Forestal. Tanto por ciento de corteza calculado, el 22 por 100.

Núm. 149, "Rompe sacos y Valdeluriés": número de pies, 1.920; especie, pino; volumen, 521 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, y 469 estéreos de leña gruesa; plazo de ejecución, año forestal; incluido en el grupo 1; precio tipo o base de la subasta, 231.325 pesetas; precio índice (25 por 100 más), certificado profesional de las clases

A, B o C, o, en su defecto, certificado profesional expedido por el Distrito Forestal. Tanto por ciento de corteza calculado, el 25 por 100.

Fianza provisional para cada subasta, el 5 %. Fianza definitiva, a disposición de la Jefatura del Distrito Forestal, hasta el reconocimiento final, 10 % del precio tipo o base de la subasta.

Horas en que tendrán lugar la subasta: Monte número 145, a las once y media horas de la mañana. Monte número 149, a las doce y media horas de la mañana.

Luna, 28 de mayo de 1962. — El Alcalde, Tomás Catalán.

#### Modelo de proposición

D. ...., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle de....., número ....., en posesión del certificado profesional de la clase ....., n.º ....., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza de fecha ..... de ....., en el monte número ....., de la pertenencia de Luna, ofrece la cantidad de ..... pesetas.

Núm. 2.729

#### TERRER

Durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia permanecerá expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la Ordenanza fiscal número 24, que regula las contribuciones especiales por obras, instalaciones o servicios municipales, a fin de que pueda ser examinado libremente por cuantas personas lo deseen y presentar, dentro del mismo plazo, las reclamaciones a que haya lugar.

Terrer, 25 de mayo de 1962. — El Alcalde, Gregorio Pérez.

Núm. 2.701

#### OSERA DE EBRO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, y que consta en el libro corrientes de actas al folio 25 vuelto y 26, acordó, por unanimidad, proceder a la venta de cuatro hectáreas de tierra en la partida denominada del "Vedadillo", por subasta pública, según determinan los artículos 186, 189 y demás concordantes de la Ley vigente de Régimen Local, destinado exclusivamente a la construcción de una estación de servicio de carburan-

tes líquidos, parador y talleres industriales.

Se abre información pública durante ocho días consecutivos a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo reclamar ante este Ayuntamiento cuantos vecinos se consideren perjudicados, presentando las reclamaciones conforme a lo que determinan las disposiciones vigentes.

Osera de Ebro, 24 de mayo de 1962. El Alcalde, Sebastián Pérez.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 2.747

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Ramón Valle Aranda, Secretario de la Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos a que luego se hará mención, copiados literalmente, dice así:

"Sentencia número 81. — Ilustrísimos señores: Presidente, D. Francisco González Inglada, Magistrados: don Antonio Ruiz Sanromán, D. Pedro Revuelta Gómez-Platero y D. Emilio Llopis Peñas. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 15 de mayo de 1962.— Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, en grado de apelación, provenientes del Juzgado número 3 de esta capital, en la que son partes: de una, como demandante y apelante en esta segunda instancia, D. Javier Blecua Clavero, mayor de edad, casado, empleado, de esta vecindad, el que ha sido representado por el Procurador D. Generoso Peiré Zoco, bajo la dirección del Letrado D. Manuel Falcó Gonzalvo; y de la otra, como demandados y apelados en este recurso, don Arturo Blecua Cavero y su esposa, Ú.<sup>a</sup> Rosa Sibis Barra, ambos mayores de edad, casados, funcionario jubilado el primero y sin profesión especial la segunda, y ambos de esta vecindad, los que han sido representados por el Procurador D. Jesús Romeo Cantin, bajo la dirección del Letrado D. Mariano Peláez Sáinz, bajo cuya representación y defensa compareció en esta segunda instancia el referido don Arturo Blecua, no habiéndose personado en este recurso D.<sup>a</sup> Rosa Sibis; siendo el objeto de estos autos el otorgamiento de escritura pública, deter-

minado convenio y reconvenional y subsidiariamente la nulidad del mismo y otros extremos,

Fallamos: Que estimando el recurso, debemos revocar y revocamos la sentencia recurrida, y en su lugar declaramos:

1.º Que esta jurisdicción es la competente para conocer de las divergencias derivadas del contrato de partición de herencia contenido en el documento privado de 29 de abril, adicionado en 30 de junio, ambos del año 1958, suscrito por demandante y demandados en el juicio del que este recurso deriva, y solamente en cuanto a éstos litigantes se refiere.

2.º Que estimando parcialmente la demanda, debemos condenar y condenamos a D. Arturo Bleuca Clavero y a su esposa, D.ª Rosa Sibis Barra, a que otorgue a favor de D. Javier Bleuca Cavero la escritura pública a que se refiere la cláusula cuarta de dicho documento respecto a las fincas a que en el mismo se refieren y se transcriben en la súplica de la demanda, en la cuantía y proporción que en ésta se especifica, pero no en concepto de compraventa, sino el que, como derivado de la división del patrimonio y operaciones complementarias, proceda con arreglo a derecho, en cuanto no perjudique el derecho de los demás interesados no litigantes.

No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a las costas de este procedimiento en ninguna de las instancias.

Y por la incomparecencia en esta apelación de D.ª Rosa Sibis y la inidole de este proceso, notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta nuestra sentencia, a la que se deducirá testimonio, que con los autos principales será remitido al Juzgado de su procedencia para su ejecución y cumplimiento, por la que definitivamente resolviendo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. F. González. — Antonio Ruiz. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas". (Rubricados).

Así resulta de su original a que me refiero.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a D.ª Rosa Sibis, no comparecida en esta segunda instancia, y asimismo a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, extiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilus-

trísimo señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — El Presidente, Francisco González.—El Secretario, Ramón Valle

Núm. 2.748

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Ramón Valle Aranda, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala de lo Civil en los autos a que luego me referiré, copiados a la letra, dicen:

"Sentencia número 84. — Ilustrísimos señores: Presidente, D. Francisco González Inglada. Magistrados: don Antonio Ruiz Sanromán, D. Pedro Revuelta Gómez-Platero, D. Emilio Llopis Peñas y D. José-Luis Ruiz Sánchez. En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 17 de mayo de 1962. — Vistos que han sido por la Sala de lo Civil de esta Excma. Audiencia Territorial los presentes autos incidentales de juicio ejecutivo, en grado de apelación, provenientes del Juzgado de primera instancia de Jaca, en los que son partes: de una, como demandante y apelada en esta segunda instancia, D.ª Martina Paules Villacampa, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Castiello de Jaca, la que no ha comparecido ante este Tribunal a hacer valer sus derechos; y de otra, como demandados y apelados en este recurso, don Félix Iguacel Ciprián y su hijo José-Antonio Iguacel Amellá, ambos mayores de edad, casado el primero y soltero el segundo, vecinos de Jaca, los que han sido representados en esta segunda instancia por el Procurador D. Bernabé Juste Sánchez, bajo la dirección del Letrado D. Angel Morer Pérez; siendo el objeto de estos autos la oposición a la ejecución despachada sobre el inmueble que se describe a instancia de la señora demandante,

Fallamos: Que desestimado el recurso, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida dictada por el señor Juez de primera instancia de Jaca en los autos ejecutivos de los que deriva este recurso por la que, con costas, manda seguir adelante la ejecución sobre los bienes de D. Félix Iguacel Ciprián y D. José-Antonio Iguacel Amellá hasta su total trance y remate y con ellos completo pagó a la acreedora D.ª Martina Paules Villacampa, transcrita al comienzo de esta resolución.

No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a las costas de esta segunda instancia.

Y por la incomparecencia de la apelada doña Martina Paules, notifíquese la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia, de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se deducirá testimonio, que será remitido al Juzgado de su procedencia junto con los autos principales para su ejecución y cumplimiento, por la que definitivamente resolviendo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — F. González. — Antonio Ruiz. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas.—José-Luis Ruiz Sánchez". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandante apelada D.ª Martina Paules Villacampa, extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, Ramón Valle.—V.º B.º: El Presidente, Francisco González.

Núm. 2.749

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Ramón Valle Aranda, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala de lo Civil en los autos a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen:

"Sentencia número 83. — Ilustrísimos señores: Presidente, D. Francisco González Inglada. Magistrados: don Antonio Ruiz Sanromán, D. Pedro Revuelta Gómez-Platero, D. Emilio Llopis Peñas y D. José-Luis Ruiz Sánchez. En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 17 de mayo de 1962. — Vistos que han sido por la Sala de lo Civil de esta Excma. Audiencia Territorial los presentes autos incidentales de juicio ejecutivo, en grado de apelación, provenientes del Juzgado de primera instancia de Jaca, en el que son partes: de una, como demandante y apelado en esta segunda instancia, don Blas Iguacel Paules, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Castiello de Jaca, el que no ha comparecido ante este Tribunal para sostener sus derechos; y de otra, como demandado

y apelante en esta segunda instancia, D. Félix Iguácel Ciprián, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Jaca, el que ha comparecido en este recurso representado por el Procurador D. Bernabé Juste Sánchez, bajo la dirección del Letrado D. Angel Morer Pérez; siendo el objeto de estos autos la oposición a la ejecución despachada contra bienes de este último en juicio ejecutivo derivada de pagaré reconocido en diligencias preparatorias para este efecto,

Fallamos: Que estimando el recurso debemos revocar y revocamos la sentencia de remate dictada por el señor Juez de primera instancia de Jaca en 23 de agosto del pasado año, y en su lugar declaramos la nulidad del procedimiento ejecutivo del que esta apelación dimana.

No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a las costas de ambas instancias.

Y por la incomparecencia del apelado D. Blas Iguácel Paules, notifíquese la presente resolución en la forma ordenada en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse dentro de tercero día su notificación personal.

Así por esta nuestra sentencia de la que se deducirá testimonio que juntamente con los autos principales será remitido al Juzgado de su procedencia para su ejecución y cumplimiento, por la que definitivamente resolviendo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — F. González. — Antonio Ruiz. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — José-Luis Ruiz Sánchez". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandante incomparecido en esta apelación D. Blas Iguácel Paules, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, Ramón Valle. — V.º B.º: El Presidente, Francisco González.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala

se les cita, llama y emplazo encarándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 644 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 2.718

TABUENCA RUIZ (Manuel), de 38 años, casado, jornalero, hijo de Manuel y Pascuala, natural de Paracuellos de la Ribera (Zaragoza), en ignorado paradero, condenado por la causa número 347 de 1960, sobre hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza para cumplir la pena impuesta por la Superioridad en la causa indicada.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.739

##### JUZGADO NUM. 2

D. Nicolás Martín Ferreras, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio número 30 de 1961 se ha dictado la siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de mayo de 1962. — El señor don Nicolás Martín Ferreras, Magistrado Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario, declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de la Compañía Mercantil "New Hampshire Fire Insurance Co", representada por el Procurador de los Tribunales D. José-Luis Velasco Callizo, bajo la dirección del Letrado D. Francisco Palazón, contra D. Benjamín Lorenzo García, mayor de edad, soltero, mecánico, vecino de Portugaleta (Vizcaya), que no compareció en autos; contra la Compañía mercantil titulada "Degremont", Sociedad Anónima, domiciliada en Bilbao, representada por el Procurador de los Tribunales D. Generoso Peiré Zoco, bajo la dirección del Letrado D. Fernando Peiré; contra doña María del Carmen Sanz Fuertes, mayor de edad, soltera, empleada, de esta vecindad, representada por el Procurador de los Tribunales D. Tomás Rey Ardid, y contra la Compañía mercantil "El Encinar de los Reyes", S. A., domiciliada en Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales D. Vicente Aranda Gómara, bajo la dirección del Letrado D. Antonio García Mateo, versando el juicio sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que desestimando totalmente la demanda interpuesta por New Hampshire Fire Insurance Co" contra D. Benjamín Lorenzo García, Compañía mercantil "Degremont", S. A., D.ª María del Carmen Sanz Fuertes y Compañía mercantil "El Encinar de los Reyes", S. A., debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados, sin hacer especial imposición de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Nicolás Martín". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde se expide el presente en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, Nicolás Martín Ferreras. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 2.757

##### JUZGADO NUM. 4

D. Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y al número 222 de 1961 se tramitan autos de juicio ejecutivo en reclamación de 32.299 pesetas, a instancias de la entidad "Transportes Agrícolas e Industriales", representada por el Procurador Sr. Faro Moreno, contra D. Bernardo Gros Ezquerro, vecino de Ansó, en los que, y en ejecución de sentencia, he decretado la venta en pública segunda subasta de los bienes embargados a dicho demandado que se relacionan:

Un camión matrícula de Bilbao, número 19.434, con motor "Barreiros", en funcionamiento. Valorado en segunda subasta en 168.750 pesetas.

La subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 15 de junio próximo, a las doce horas de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar los mismos una cantidad no inferior al 10 por 100 del valor de los bienes, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Ricardo Mur.— El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 2.741

##### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Antonio Orna Orna, ejerciente Juez de primera instancia de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 109 de 1953 se tra-

mitan autos de mayor cuantía (cuantía indeterminada), hoy en ejecución de sentencia, instados por D.<sup>a</sup> María Ramón Lasheras y otros, contra doña Pascuala Jerez Lasheras y los herederos de D. Martín Fernández de Heredia-Simón, por desconocerse su domicilio.

Por medio del presente se requiere a los herederos de D. Martín Fernández de Heredia-Simón para que en el plazo de dos meses procedan a destruir los balcones voladizos y demás huecos y ventanas que no reúnan las condiciones del pronunciamiento sexto de la sentencia dictada en grado de apelación por la Audiencia Territorial de Zaragoza.

Dado en La Almunia de Doña Godina a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, Antonio Orna. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.750

JUZGADO NUM. 19—MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Ilmo Sr. don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 19 de los Madrid, en los autos de procedimiento especial promovidos al amparo de la Ley de 2 de diciembre de 1872 por el Banco Hipotecario de España, contra D. Salvador Sáez Juan y D.<sup>a</sup> Balbina Larrahona López, hoy sus presuntos herederos o causahabientes, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente en la sala-audiencia de este Juzgado y en la del Borja, el día 4 de junio próximo, a las doce de su mañana, y por los tipos que luego se dirán, las fincas hipotecadas en la escritura de préstamo base de estos autos, que son las siguientes:

En Luceni:

Primera. Un campo sito en término de Luceni, camino de Molino, partida de "Pino", de cabida siete hanegadas de tierra, o sea 50 áreas 6 centiáreas.

Lindante: por Saliente, con finca de D. Juan Francisco Santos, mediante camino vecino; Norte, con la de Santiago Agudo; Poniente, con riego, y Mediodía, con finca de D. Angel Pina; consta de dos tablas que las cruza de Norte a Sur el camino llamado del Molino. Dentro del perímetro de esta finca se han construido una edificación de una planta destinada a vivienda, de 70 metros cuadrados, en una planta, y otra de 400 metros, también cuadrados, para dependencias, horno, tejlar, etc.

Esta finca sale a subasta en la cantidad fijada a tal fin en la escritura de préstamo de 18.000 pesetas.

Segunda. Campo en término municipal de Luceni, partida de "Amarillos o Mantilla", de 7 hanegas de cabida, que equivalen a 50 áreas 6 centiáreas. Linda: al Norte, Antonio Escudero; Sur, Angel Hernando; Este, Mariano Navarro, y Oeste, acequia.

Esta finca sale a subasta en la cantidad de 2.000 pesetas, fijada a tal fin en la escritura de préstamo base de los autos.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en metálico sobre la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del tipo de subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaria del que refrenda, donde podrán ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir otros; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Al propio tiempo se cita por medio del presente a los hijos de los demandados fallecidos D. Angel, D. Salvador, D. Santos y D.<sup>a</sup> Felisa Sáez Larrahona y a los demás posibles herederos o causahabientes de D. Salvador Sáez Juan y D.<sup>a</sup> Balbina Larrahona López, no sólo para que tengan conocimiento de la subasta, sino también para que puedan obtener su suspensión previo pago al Banco actor de su crédito.

Madrid a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, (ilegible). — V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Juez de primera instancia, Acisclo Fernández Carriedo.

JUZGADOS MILITARES

Núm. 2.743

ZONA DE RECLUTAMIENTO  
Y MOVILIZACION NUM. 22  
DE BARCELONA

Contrarrequisitoria

Por la presente se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura de Félix-Antonio Pardos Rubio, natural de Zaragoza, hijo de Hilarión y de Pilar, del reemplazo de 1955, dadas en 9 de julio de 1960, quedando sin efecto las requisitorias publicadas a dichos fines en la indicada fecha, a consecuencia del expediente judicial núm. 287 de marzo de 1960, que por falta a concentración para su destino a Cuerpo se le instruye, por habersele concedido los Beneficios de la Ley de 26 de diciembre de 1958, sobre residentes en el extranjero.

Barcelona a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — El Comandante Juez instructor, Francisco Guixá Pañella.

Imprenta del Hogar Pignatelli

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.  
Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.  
Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	90 pesetas.
Semestre .....	160 —
Año .....	300 —
Especial para Ayuntamientos; Año .....	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones